

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Ref. 11001400305320240001700

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, teniendo en cuenta que aún no ha sido calificada, con base en lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo presentada por Toyota Financial Services Colombia S. A. S. del vehículo de propiedad de María José Barguil Petro.

2. Ordenar la devolución virtual de la petición y los anexos.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 021 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 12 – febrero – 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria